



ACTA DE INICIO

Expediente: 202676002100200002E

En la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron MARIA CRISTINA CESPEDES BAEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 51.645.341, en su calidad de representante legal de CENTRO AVENIDA DE CHILE PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT No. 860.509.249-3 y BIBIANA ANDREA VICTORINO RAMÍREZ en su calidad de SUPERVISORA del convenio que a continuación se describe, este último en representación de la Entidad con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del convenio:

Número Convenio:	643 de 2026
Fecha de suscripción:	28-08-2026
Fecha de iniciación:	03-09-2026
Fecha de Terminación:	02-09-2030
Objeto del convenio:	Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Centro Avenida Chile Propiedad Horizontal, para articular estrategias que permitan el fortalecimiento y la circulación de experiencias culturales y prácticas de lectura, escritura y oralidad.
Asociado:	CENTRO AVENIDA DE CHILE PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT.	860.509.249-3
Plazo:	Cuatro (4) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio
Valor:	<p>El presente convenio no genera erogación presupuestal, los aportes se han determinado en especie en la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$511.708.590,00) M/CTE. discriminados así:</p> <p>A. APORTES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE: realiza un aporte en especie por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$158.847.208,00) M/CTE. El aporte en especie</p>



	<p>de la SCRD no implica transferencia de recursos en dinero al convenio, sino la disposición de capacidades institucionales y talento humano con dedicación parcial a los componentes objeto del presente convenio.</p> <p>B. APORTES DEL CENTRO AVENIDA CHILE PROPIEDAD HORIZONTAL: El aporte en especie para el presente convenio por parte del CENTRO AVENIDA CHILE PROPIEDAD HORIZONTAL corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$352.861.382,00) M/CTE</p> <p>Parágrafo: Los aportes en especie que realizará cada uno de los participantes se encuentran detallados en el anexo técnico que hace parte del convenio.</p>
--	--

GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "No obligatoriedad de garantías". En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del referido decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos", de tal forma que se deja expresa constancia que no se hará exigencia de las mismas por tratarse de un Convenio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

	
BIBIANA ANDREA VICTORINO RAMÍREZ Directora de Lectura y Bibliotecas Supervisora Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	MARÍA CRISTINA CÉSPEDES BÁEZ Representante Legal Centro Avenida de Chile Propiedad Horizontal

El Documento 20268000513423 fue firmado electrónicamente por:

Bibiana Andrea Victorino Ramírez

Directora Lectura y Bibliotecas,
Dirección de Lectura y Bibliotecas,
ID: 52880976,
bibiana.victorino@scrd.gov.co,
Fecha de Firma: 03-09-2026 15:39:37

Revisó: Stephany Johanna Nañez Pabón - Contratista - Dirección de Lectura y Bibliotecas

65b87ae5c9431464f11eeb6d511f2f345bb58a16ab1aaed80ae49080a9ebef30
Codigo de Verificación CV: 78c30

